

23 OCT 2008

34157

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías  
18 OCT. 2008  
Albita 15430  
Registro de Sociedades

Yo, Patricio Andino Burbano, Gerente General y representante legal de la compañía RECTIMOTOR S.A., comunico a usted que con fechas 21 y 28 de agosto del 2008, he procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía de mi representación, las siguientes transferencias de dominio de acciones:

que = Albita P/E  
hablemos

**TRANSFERENCIAS INSCRITAS EL 21 DE AGOSTO DEL 2008:**

- Del accionista, sucesión del señor José Andino Castro, Cédula de Ciudadanía No. 170197814-8, 745 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 745,00 a favor del señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, con Cédula de Ciudadanía No. 1706387568.
- Del accionista, sucesión señor Pablo Aurelio Andino Burbano, con Cédula de Ciudadanía No. 1702757806, 10 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 10,00 a favor del señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas.

22-8-08  
17200  
OK

**TRANSFERENCIAS INSCRITAS EL 28 DE AGOSTO DEL 2008:**

OK  
Según autorizado del  
Dr. Cevallos de  
ingreso de mon-  
ferencias de accio-  
nes al sistema.  
P/E escanear 2008

- Del accionista, señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, con Cédula de Ciudadanía No. 1706387568, a favor de la Sra. Laura Isabel Andino Burbano, con Cédula de Ciudadanía 1703835387, 143 acciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 143,00.
- Del accionista, señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, a favor del Sr. Patricio Federico Andino Burbano, con Cédula de Ciudadanía No. 1702432368., 152 acciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 152,00.
- Del accionista, señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, a favor del Sr. Aurelio Andino Burbano, con Cédula de Ciudadanía No. 1703576734., 150 acciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 150,00.
- Del accionista, señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, a favor del Sr. Pedro José Andino Burbano, con Cédula de Ciudadanía No. 1703576759., 150 acciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 150,00.
- Del accionista, señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, a favor de la Srta. Silvia Isabel Andino Casares, con Cédula de Ciudadanía No. 1713643235., 80 acciones de US\$1,00 cada una, total US\$ 80,00.
- Del accionista, señor Roque Xavier Peñaherrera Guarderas, a favor de la Srta. María Paulina Andino Casares, con Cédula de Ciudadanía No. 171364324-3., 80 acciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 80,00

2008-10-23  
muu

Retiro escrituras.  
22-Oct-2008  
Ignacio Mera

OK  
No procede, deben comunicarse  
las transferencias de acciones, adju-  
tando la partición de bienes de los  
Cuentas. muu 22-10-08.

18 OCT. 2008  
Superintendencia de Compañías

Cedentes y Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

**Adjunto a la presente:**

1. Copia certificada de la sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José Aurelio Andino Castro, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el 18 de julio de 1988, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de agosto de 1988; y,
2. Copia certificada de la escritura de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Pablo Aurelio Andino Burbano, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 14 de febrero del 2002, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de febrero del 2002.

El RUC de la compañía RECTIMOTOR S.A. es 1790005410001 y sus oficinas se encuentran en la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la Av. 10 de Agosto No. 003570 y Av. Mariana de Jesús. Teléfono 2520330.

Particular que me es grato comunicar a usted, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,  
**RECTIMOTOR S.A.**

  
**Sr. Patricio Andino Burbano**  
**Gerente General**  
**C.C. # 1702432368**

**Expediente No. 1257**



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de 19 \_\_\_\_\_

...GADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito julio 16 de 1.988; las 9h30.- VISTOS.- Clara Burbano Viuda de Andino, Patricio, Pablo, Aurelio, Pedro José y Laura Isabel Andino Burbano no comparecen y manifiestan: Que, de la partida de defunción y más documentos que acompañamos vendrá a su conocimiento que el señor José Aurelio Andino Castro falleció en esta ciudad de Quito el 17 de febrero del año en curso, sin otorgar testamento, dejando como sucesores: a la suscrita Clara Burbano de Andino, como cónyuge sobreviviente y a los otros comparecientes en calidad de hijos legítimos. Con estos antecedentes y fundados en lo dispuesto en el Art.685 del Código de Procedimiento Civil solicitamos se sirva concedernos la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes pertenecientes a la sucesión del que fue señor José Aurelio Andino Castro. TRAMITADA LA CAUSA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, Y CONCLUIDA QUE HA SIDO LA SUSTANCIACIÓN, PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

PRIMERO.- El proceso es válido por no existir omisión de ninguna solemnidad sustancial y habersele dado el trámite pertinente. SEGUNDO.- Los peticionarios con la prueba instrumental, así como las declaraciones uniformes y concordantes, rendidas por Rodrigo Gonzalo Suárez Ron y Luis Edisson Patiño Benavides, han demostrado fehacientemente la muerte de su esposo y padre señor José Aurelio Andino Castro, dejando a los comparecientes como herederos. TERCERO.- El señor Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha, en representación del Ministerio Público y el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, han opinado en forma favorable, en esta virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en uso de la facultad concedida por el Art.685 del Código de Procedimiento Civil, se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor José Aurelio Andino Castro, fallecido en esta ciudad de Quito el diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a su cónyuge sobreviviente Clara Burbano Viuda de Andino, y a sus hijos Patricio, Pablo, Aurelio, Pedro José y Laura Isabel Andino Burbano, dejando a salvo el derecho de terceros en la sucesión. Ejecutoriada esta sentencia, inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Habilitese el papel deficiente y Notifíquese.

Dr. Mario Ortiz Estrella

DR. RUBÉN DÍAZ  
ESPINOSA  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO-ECUADOR

En Quito lunes diez y ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las diez y siete horas notifique con la sentencia a Clara Burbano y al Sr. Procurador de Sucesiones por boleto en el casillero Judicial No 48 del Dr. Manuel Castro y 080 de la Procuraduría de Sucesiones Certifico

El Secretario

En Quito a los veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las nueve horas cincuenta minutos, al señor Registrador de la Propiedad le notifique con la sentencia, que antecede, en persona y dentro de su Despacho.- Para constancia firma Certifico.

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia o fojas 1044 No. 1851 del Registro de Sentencias Varias del Actuario.

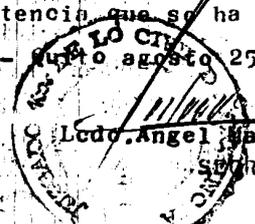
Tomas 119

Quito a 3 de Agosto de 1988

EL REGISTRADOR

RAZON: Es COPIA xerox certificada de la sentencia del juicio de Posesión Efectiva No495-88 seguido por Clara Burbano Vda de Andino, Patricio, Pablo, Aurelio, Pedro José y Laura Isabel Andino Burbano.- Sentencia que se ha ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.- Quito agosto 25 de 1.988.- Certifico

31 A60 1988



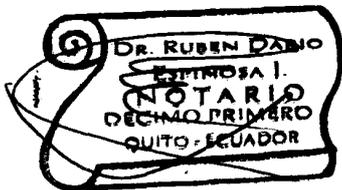
Ledo. Angel Barfa Bahuesqui Ch.

SECRETARIO

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mi, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- Numeral 5 Atr. 18 Ley Notarial Quito,

6 OCT. 2008

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo NOTARIO UNDECIMO DE QUITO





**POSESION EFECTIVA**

**DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SR.:  
PABLO AURELIO ANDINO BURBANO**

**A FAVOR DE LA SRA.:  
SILVIA GENOVEVA CASARES MEDIAVILLA E  
HIJAS.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Dí; 3º 6; 7; 9; 10;**

**Copias**

☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪\*\*☪

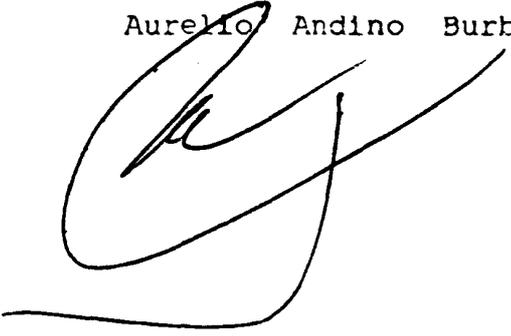
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día catorce (14) de FEBRERO-  
del dos mil dos, ante mí, Doctor Ruben Dario Espinosa  
Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito  
Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la  
celebración del presente instrumento y bien  
inteligenciadas en la naturaleza y resultados del mismo:

*[Firma]*  
VA

*[Firma]*  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

La señora Silvia Genoveva Casares Mediavilla, por sus propios derechos, de estado civil viuda, Silvia Isabel Andino Casares, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, María Paulina Andino Casares, por sus propios derechos, de estado civil soltera.- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que elevo a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Declaración Juramentada para Posesión Efectiva, de conformidad con la siguiente minuta: **PRIMERA**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen la señora Silvia Genoveva Casares Mediavilla, viuda; y, las señoritas Silvia Isabel Andino Casares y María Paulina Andino Casares, solteras, todas ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Pablo Aurelio Andino Burbano, falleció sin haber otorgado





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

001586

-2-

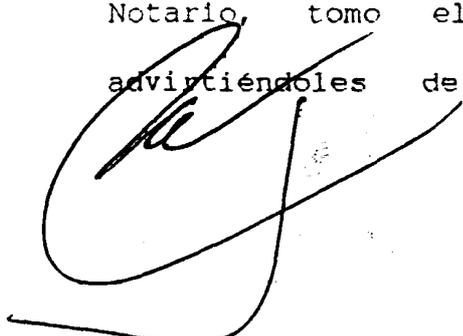
testamento el primero de enero del dos mil uno, en la parroquia Benalcázar, del cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, lugar de su último domicilio, habiendo quedado como sus únicas y universales herederas sus hijas, las señoritas: Silvia Isabel Andino Casares y María Paulina Andino Casares y como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora Silvia Genoveva Casares Mediavilla.- **TERCERA: POSESIÓN EFECTIVA.-**

De conformidad con la documentación que se adjunta, en las calidades que comparecemos y a lo señalado en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, por nuestros propios derechos, solicitamos al señor Notario, se sirva receptor nuestra declaración juramentada, para que se nos conceda, con beneficio de inventario, la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por el causante señor Pablo Aurelio Andino Burbano, sin perjuicio de los derechos de terceros.- Dicha declaración, constará en acta notarial y su copia será inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Quito y Salinas.- **CUARTA.- INSCRIPCIÓN.-** Las

comparecientes quedan facultadas para solicitar y obtener



la inscripción de la presente declaración juramentada, en  
los Registro de la Propiedad de los cantones Quito y  
Salinas.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se  
agregan a la presente solicitud los siguientes documentos  
habilitantes: *Cinco punto uno.*- Partida de inscripción de  
defunción del señor Pablo Aurelio Andino Burbano; *Cinco*  
*punto dos.*- Partidas de nacimientos debidamente  
legalizadas de las comparecientes, con las que se  
justifica su condición de hijas del señor Pablo Aurelio  
Andino Burbano; y, *Cinco punto tres.*- Partida de  
matrimonio del causante, señor Pablo Aurelio Andino  
Burbano con la señora Silvia Genoveva Casares  
Mediavilla.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor  
Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo.-  
Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el  
Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, Abogado con  
matrícula profesional número dos mil cuatrocientos  
cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- De  
conformidad con la facultad que me otorga el numeral  
doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, yo, el  
Notario, tomo el juramento a las comparecientes  
advirtiéndoles de las penas por perjurio.- Las



27  
CIÓN  
En  
de la p  
BRES  
BRES  
MAD  
OS MI  
NCER I  
ó esta  
dad N  
MIENDA  
AS:



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

001592

-3-

comparecientes manifiestan, bajo la gravedad del juramento rendido, que sus generales de Ley son como ya quedan indicados, que en la calidad que comparecen declaran que tienen la relación familiar de cónyuge sobreviviente e hijas del causante señor PABLO AURELIO ANDINO BURBANO, y, que en consecuencia son las únicas y universales herederas del mismo; además manifiestan que desconocen que el causante haya otorgado testamento, que tenga o haya tenido otros herederos.- Consecuente con lo anterior las comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta transcrita y la declaración rendida. Cumplidos como están los requisitos y solemnidades legales y presentes los documentos probatorios y habilitantes que se han presentado, en uso de la facultad contemplada en el numeral Doce del artículo dieciséis de la Ley Notarial, **SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA**, pro-indiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el señor PABLO AURELIO ANDINO BURBANO, en favor de la señora Silvia Genoveva Casares Mediavilla; y las señoritas Silvia Isabel Andino Casares y María Paulina Andino Casares, en sus condiciones de cónyuge sobreviviente e hijas del

RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO  
QUITO - ECUADOR

causante y en calidad de herederas.- Se agregan los  
habilitantes presentados.- La presente declaración y  
acta de concesión de Posesión Efectiva, se  
inscribirá en el Registro de la Propiedad  
correspondiente, para lo cual se conferirán las  
copias que soliciten las interesadas.- Acorde con  
todo lo anterior, las comparecientes firman en  
unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo  
cual doy fe.-

*Silvia Casares*

SRA. SILVIA CASARES MEDIAVILLA  
C.C. No. 170537713-7

*Silvia Andino*

SRTA. SILVIA ANDINO CASARES  
C.C. No. 171364323-5

*Paulina Andino*

SRTA. MARIA ANDINO CASARES  
C.C. No. 171364324-3

*El Notario:  
Paulina A.*

*[Signature]*

*[Signature]*

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0275780-6

00158

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEFUNCION DE DEFUNCION

Tomo 01 Pág. 21 Acta 21

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día PRIMERO  
ENERO DEL DOS MIL UNO

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO : PABLO AURELIO ANDINO BURBANO sexo

MASCULINO Estado civil CASADO Edad CUARENTA Y NUEVE año

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE ANDINO NOMBRES Y APELLIDO:

MADRE: CLARA BURBANO Lugar de Fallecimiento BENALCAZAR

QUITO Fecha PRIMERO de ENERO DEL

DOS MIL UNO El cónyuge sobreviviente se llama SILVIA CASARES

Causa de la muerte ICTERICIA, METASTASIS HEPATICAS

CANCER DE PANCREAS.

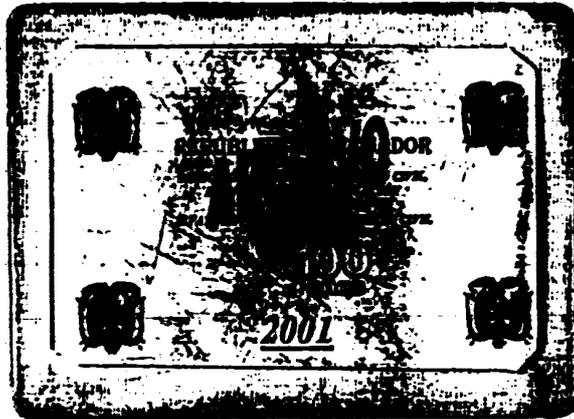
En esta inscripción: RAUL JOAQUIN AGUILAR GRIMALVA con Cédula de

Identificación No. 170638982-0 domiciliada en QUITO

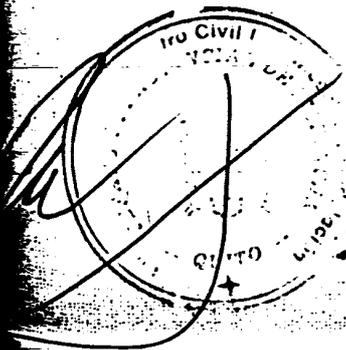
OBSERVACIONES

ENDADO "DOSMIL UNO" VALE ac

*[Handwritten signatures and notes in the observations section]*



Año Tomo  Dr. Pág.



LA PRESENTE ACTA DE DEFUNCION  
SE LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO CIVIL

21

RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO  
CINCO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

001588



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

Tomo ... 1.0 ..... Pág. ... 162 .... Acta ... 3766 .....

Quito ..... provincia de ..... Pichincha ..... hoy día diez y siete ..... de  
Julio ..... de mil novecientos ochenta ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-  
ponente acta del matrimonio de :

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PABLO AURELIO ANDINO BURBANO ..... nacido en .....  
Pichincha ..... el 21 de Agosto ..... de 1951 ..... de nacionalidad ..... ecuatoriana ..... de  
profesión Mecánico Industrial con Cédula N° 170275780-6, domiciliado en ..... Quito ..... de  
estado anterior ..... soltero .....; hijo de José Aurelio Andino ..... y de

Clara Burbano ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
GENOVEVA CASARES MEDJAVILLA ..... nacida en Quito-Pichincha ..... el 6 de .....  
de 1958 de nacionalidad ..... ecuatoriana ..... de profesión ..... Secretaria Bilingue ..... con  
Cédula N° 170537913-7 ..... domiciliada en ..... Quito ..... de estado anterior ..... soltero

Jaime Casares ..... y de Aída Medjavía .....  
MATRIMONIO: Quito ..... FECHA: 17 de Julio de 1980

El matrimonio reconocieron a sus hijos ..... llamados

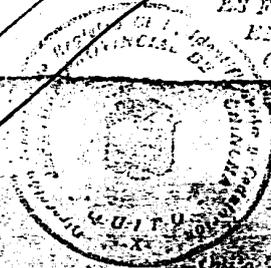
OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

x x *[Handwritten signature]* x *Silvia Casares*

Año \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_  Dts. Pág. \_\_\_\_\_ Acta \_\_\_\_\_  
 Dts.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO  
CONFIERO LE ACRÉDITADO  
DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



4 MAR 1980

DEPOSITO DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO



**Banco Amazonas**

DEPOSITO **014706**

LUGAR Y FECHA **Quito, 14 febrero 2002**

CUENTA ROTATIVA DE INGRESOS No.

**00 - 07643 - 2**

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

NOMBRE DE LA CUENTA: **C. S. J. / C**

**JUDICIAL / TASAS NOTARIALES**

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

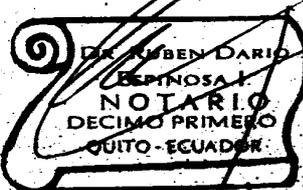
CODIGO DEL CONCEPTO DEL INGRESO: **30200**

EFECTIVO	30
CHEQUES DE BANCO AMAZONAS	-
CHEQUES DE BANCOS LOCALES	-
CHEQUES DE OTRAS PLAZAS	-
<b>TOTAL S/.</b>	<b>30</b>

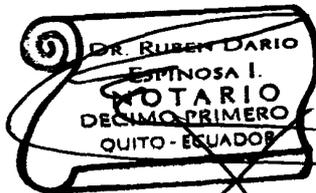
FIRMA **SRA. SILVIA ANDINO CASARES**

DETALLAR LOS CHEQUES DEPOSITADOS AL REVERSO DEL ORIGINAL. SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA LISTA INDICANDO EL TOTAL.

CAJERO

  
 DE RUBEN DARIO ESPINOSA  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **11 a. COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de  
**POSESION EFECTIVA, DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. PABLO  
AURELIO ANDINO BURBANO, a favor de LA SRA. SILVIA GENOVEVA  
CASARES MEDIAVILLA E HIJAS**, firmada y sellada en Quito, a seis de  
Octubre del año dos mil ocho.-



*Ruben D.*  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 28 de Febrero del 2002  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 3725 Nro. 471 del Registro  
de Prop. SV tomo 133  
Quito, a 08 de Octubre de 2008

815766\_



*X*

//